

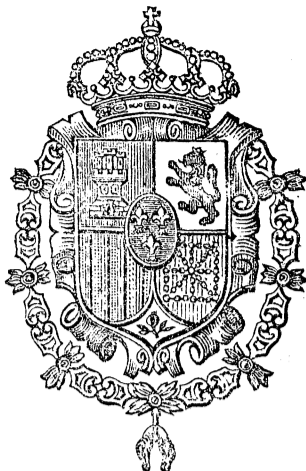
PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.

PROVINCIAS: En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, y afectamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando sellos de fácil cobro.

LOS ANUNCIOS Y TODA CLASE DE RECLAMACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



PRECIOS DE SUSCRICION

MADRID.....	Por un mes.....	Pesetas 5
PROVINCIAS, INCLUIDAS LAS ISLAS)	Por tres meses.....	15
BALBAIRES Y CANARIAS.....)	Por tres meses.....	20
ULTRAMAR.....	Por tres meses.....	30
EXTRANJERO.....	Por tres meses.....	45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

Importante.

Se advierte á los señores suscritores no realicen el pago en cualquiera recibo de este periódico oficial sin fijar la atención en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE ESTADO

CANCELLERIA

Ayer, á las dos de la tarde, S. M. la REINA Regente del Reino, acompañada del Excmo. Sr. Ministro de Estado y de los altos funcionarios de la Real Casa, se dignó recibir en audiencia particular á S. A. S. el Príncipe Miguel Gortchacow, quien previamente anunciado por el Excmo. Sr. Primer Introdutor de Embajadores, tuvo la honra de poner en manos de S. M. las Cartas en que S. M. el Emperador de Rusia Nicolás II, le confirma en calidad de su Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en esta Corte.

Acto continuo el Príncipe Gortchacow tuvo la honra de presentar á S. M. la REINA Regente el personal de la Legación.

Tanto á la ida como á su regreso de Palacio, se tributaron al Representante de Rusia los honores correspondientes á su categoría.

MINISTERIO DE FOMENTO

LEYES

DON ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la Constitución Rey de España, y en su nombre y durante su menor edad la REINA Regente del Reino;

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Se incluye en el plan general de carreteras del Estado una de tercer orden que, partiendo de Pravia y pasando por los pueblos de Cañedo y Arango, enlace en el pueblo de La Granja (Mallera) con la de San Martín de Lodón á Somado.

Art. 2.º Para la ejecución de esta ley se tendrá en cuenta lo establecido en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886 dictando reglas para la construcción de obras públicas.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á veintiuno de Diciembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

YO LA REINA REGENTE

El Ministro de Fomento,

Joaquín López Pulgarcver.

DON ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la Constitución Rey de España, y en su nombre y durante su menor edad la REINA Regente del Reino;

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Se incluye en el plan general de carreteras del Estado una que, partiendo de Monreal del Campo (Teruel), atraviase por los pueblos de Argente, Visiedo, Perales, y de este por los el Espinazo de Cañada-Vellida á Mezquita, Cuevas de Almuden, Jarque, Hinojosa, Covatillas, empalmado en Aliaga con la de los Mases de Albentosa á Híjar.

Art. 2.º Para la ejecución de esta ley se tendrá en cuenta lo establecido en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886 acerca de la construcción de obras públicas.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á veintiuno de Diciembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

YO LA REINA REGENTE

El Ministro de Fomento,

Joaquín López Pulgarcver.

REALES DECRETOS

En virtud de lo dispuesto en el Real decreto de 12 de Noviembre de 1886, de conformidad con lo propuesto por el Ministro de Fomento, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se aprueba como exceso de obra ejecutada el presupuesto adicional de 3.507 pesetas 74 céntimos para la contrata de las obras del puente sobre el río Sella, en la carretera de Torrelavega á Oviedo, provincia de Oviedo.

Dado en Palacio á veintiuno de Diciembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Fomento,

Joaquín López Pulgarcver.

En virtud de lo dispuesto en el Real decreto de 12 de Noviembre de 1886, de conformidad con lo propuesto por el Ministro de Fomento, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se aprueba como exceso de obra ejecutada el presupuesto adicional de 9.972 pesetas para las obras por contrata de los trozos 2.º y 3.º de la primera sección de la carretera de Jerez de los Caballeros á Villanueva del Fresno, en la provincia de Badajoz.

Dado en Palacio á veintiuno de Diciembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Fomento,

Joaquín López Pulgarcver.

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada á este Ministerio en 26 de Agosto de 1893 por el Ayuntamiento de la villa de Vera, provincia de Navarra, solicitando se acordase lo procedente para que la carretera que, partiendo de la general de Pamplona á Irún, sale de dicha villa y bifurca en la francesa de Behovia á París, fuese habilitada para el servicio público, instalando al efecto, y para bien del comercio, una Administración de Aduanas en aquella localidad:

Resultando que por Real orden de 7 de Octubre de 1893, teniendo en cuenta lo pedido en la citada instancia, y que una vez inaugurada la nueva vía á que en dicha solicitud se alude, era urgentísimo establecer el correspondiente servicio aduanero en la villa de Vera, se acordó que el Administrador de la Aduana de Echalar se trasladase á aquella villa, quedando mientras tanto cerrada la referida Aduana; que los Carabineros veteranos de Echalar pasasen asimismo á prestar sus servicios en el nuevo punto habilitado, estableciendo un puesto avanzado en la muga núm. 13, y que esta Aduana provisional de Vera tuviese la misma habilitación que la de Echalar mientras no se resolviese en definitiva:

Considerando que los informes emitidos sobre la petición de que se trata por la Administración especial de Hacienda de Navarra, Administración de la Aduana de Dancharinea, principal de la provincia, Administración de la Aduana de Echalar, Comandancia de Carabineros y Consejo provincial de Agricultura, Industria y Comercio son, exceptuando el de la Comandancia que juzga suficiente á los efectos indicados establecer un puesto avanzado del resguardo en la muga número 13, favorables á la pretensión del Ayuntamiento de Vera, consignando las dos entidades primeramente citadas, que es conveniente para los intereses del Estado el conservar la Aduana de Echalar á fin de precaver el contrabando que pudiera hacerse por aquella parte de la frontera:

Considerando, en virtud de lo expuesto, que procede establecer una Aduana en la villa de Vera, teniendo en cuenta que es el punto más á propósito para la defensa de los intereses del Estado, y asimismo para atender las necesidades del servicio público, puesto que con la construcción y apertura de la repetida carretera han cambiado completamente las condiciones de la zona fronteriza:

Considerando, por otra parte, que no procede subsistir la Aduana de Echalar, pues todas las operaciones que en ella se verificaban pueden realizarse en la de Vera, y que en cuanto á conservar aquella oficina para evitar que se haga contrabando, dicha medida sería también improcedente, toda vez que en el interregno de que se ha hecho mención no ha ocurrido ningún hecho de tal naturaleza que aconseje la conservación propuesta, que reportaría al Tesoro un gasto innecesario;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con lo propuesto por esa Dirección general, se ha servido confirmar con carácter definitivo lo dispuesto en la Real orden de 7 de Octubre de 1893, y que en su consecuencia se considere modificado el párrafo segundo del art. 158 de las Ordenanzas de la Renta, sustituyendo el punto de Echalar por el de Vera, en lo que se refiere al tránsito por Fran-

Banco, prorrogar hasta el 31 de Marzo de 1895 el vencimiento de las obligaciones del Tesoro con interés á razón de 5 por 100 al año, que vencerán el 31 del actual, por 333.112.000 pesetas.

Los tenedores de estos efectos públicos que admitan la

prórroga del plazo, conservarán los títulos en su poder y podrán cobrar, á su tiempo, los intereses que vencerán en 31 de Marzo, presentando las obligaciones para que en ellas se estampe el cajetín que lo haga constar.

Los que deseen percibir el capital el día 31 de Diciembre,

presentarán las obligaciones antes de esta fecha en las Cajas del Banco para el señalamiento del orden del pago.

Madrid 21 de Diciembre de 1894.—El Secretario, Juan de Morales y Serrano.

SITUACIÓN DEL BANCO DE ESPAÑA

ACTIVO	22 Diciembre 1894.		15 Diciembre 1894.		PASIVO	22 Diciembre 1894.		15 Diciembre 1894.	
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.		Pesetas.	Pesetas.		
Oro.....	200.105.016'36	200.105.016'36	200.105.016'36	200.105.016'36	Capital del Banco.....	150.000.000	150.000.000	150.000.000	150.000.000
Plata.....	274.893.762'83	271.119.808'86	271.119.808'86	271.119.808'86	Fondo de reserva.....	15.000.000	15.000.000	15.000.000	15.000.000
Corresponsales en el extranjero.....	52.717.923'10	52.941.035'75	52.941.035'75	52.941.035'75	Ganancias y pérdidas.....	13.424.631'53	13.425.354'30	13.425.354'30	13.425.354'30
Efectos á cobrar en el extranjero.....	10.449.412'87	7.849.681	7.849.681	7.849.681	Realizadas.....	1.315.034'14	1.300.442'16	1.300.442'16	1.300.442'16
Descuentos.....	168.849.486'99	168.302.227'36	168.302.227'36	168.302.227'36	No realizadas.....	900.915.700	903.126.950	903.126.950	903.126.950
Préstamos.....	106.241.543'59	104.875.179'76	104.875.179'76	104.875.179'76	Billetes en circulación.....	277.642.068'90	277.212.115'35	277.212.115'35	277.212.115'35
Efectos á cobrar en el día.....	1.697.697'80	1.894.835'45	1.894.835'45	1.894.835'45	Cuentas corrientes.....	24.693.098'06	24.525.451'64	24.525.451'64	24.525.451'64
Acciones de la Compañía arrendataria de tabacos.....	12.270.000	12.270.000	12.270.000	12.270.000	Depósitos en efectivo.....	30.712.223'01	32.839.737'95	32.839.737'95	32.839.737'95
Otros valores de cartera.....	5.194.296'06	5.023.096'30	5.023.096'30	5.023.096'30	Dividendos, intereses y otras obligaciones á pagar.....	62.863.548'10	52.145.745'01	52.145.745'01	52.145.745'01
Deuda amortizable al 4 por 100.....	413.489.302'50	413.489.302'50	413.489.302'50	413.489.302'50	Reservas de contribuciones.....	6.295.882'13	7.618.470'12	7.618.470'12	7.618.470'12
Deuda amortizable al 4 por 100, ley 14 de Julio de 1891.....	5.701.809'45	5.901.292'42	5.901.292'42	5.901.292'42	Cuenta corriente de efectivo del Tesoro público.....	62.713.588'16	62.548.809'99	62.548.809'99	62.548.809'99
Pagarés negociables del Tesoro, ley 26 Junio de 1894.....	45.728.085'60	45.728.085'60	45.728.085'60	45.728.085'60	Créditos concedidos sobre efectos públicos.....				
Bronces por cuenta de la Hacienda pública.....	6.359.870'50	6.315.375'09	6.315.375'09	6.315.375'09					
Tesoro público: por pago de intereses de la Deuda perpetua.....	18.005.365'58	17.821.505'04	17.821.505'04	17.821.505'04					
Operaciones en el extranjero por cuenta del Tesoro público.....	484.894'43	325.531'08	325.531'08	325.531'08					
Anticipo al Tesoro público, ley 14 Julio 1891.....	150.000.000	150.000.000	150.000.000	150.000.000					
Bienes inmuebles.....	17.753.486'53	17.743.434'80	17.743.434'80	17.743.434'80					
Diversas cuentas.....	55.633.819'84	58.037.668'45	58.037.668'45	58.037.668'45					
	1.545.575.774'03	1.539.743.076'52	1.539.743.076'52	1.539.743.076'52		1.545.575.774'03	1.539.743.076'52	1.539.743.076'52	1.539.743.076'52

TIPOS DE INTERES PARA LAS OPERACIONES

Descuentos.....	5 por 100
Préstamos sobre efectos públicos.....	5 1/2 por 100

El Interventor general, Ricardo Rubio.—V.º B.º—El Gobernador, Pío Gullón.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Subsecretaría.

SECCION DE SANIDAD

Relación de las inhumaciones, clasificadas por sexo, edad, estado y enfermedades, verificadas en los cementerios de esta capital el día 19 de Diciembre de 1894.

N.º de inhumación	SEXOS	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACION de la enfermedad.	CALLE 6 lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES	N.º de inhumación	SEXOS	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACION de la enfermedad.	CALLE 6 lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES
1	Varón...	44	Soltero..	Tuberculosis.....	Olmo, 27.....	>	22	Varón...	17 d.	P.....	Enterocolitis.....	Plaza de Santo Domin go, 9.....	>
2	Idem.....	38	Idem.....	Idem.....	Hospital Militar.....	>	23	Idem.....	54	Casado..	Apoplejía cerebral.	Factor, 10.....	>
3	Idem.....	21	Idem.....	Idem.....	Mesonero Romanos, 11..	>	24	Idem.....	1	P.....	Eclamp-ia.....	Bravo Murillo, 12.....	>
4	Idem.....	1	P.....	Tabes mesenté-rica.....	Mesón de Paredes, 90....	>	25	Idem.....	1	P.....	Accidentes eclámp-icos.....	Ronda de Atocha, 24....	>
5	Idem.....	Feto..			Tejar de Rico.....	>	26	Idem.....	2	P.....	Atrepsia.....	Inclusa.....	>
6	Idem.....	Idem..			Hospital Provincial.....	>	27	Idem.....	2 m.	P.....	Idem.....	Idem.....	>
7	Idem.....	Idem..			Travesía del Conde Du que, 8.....	>	28	Idem.....	41	Casado..	Lesiones.....	Jordán, 1 y 3.....	>
8	Idem.....	66	Viudo...	Lesión cardíaca...	Hospital del Carmen.....	>	29	Mujer...	18	Soltera..	Tifus.....	Fúcar, 11.....	>
9	Idem.....	62	Idem.....	Lesión orgánica del corazón.....	Palma, 43.....	>	30	Idem.....	25	Casada..	Idem.....	Alcalá, 141.....	>
10	Idem.....	1 m.	P.....	Bronquitis.....	Glorieta de Quevedo, 9..	>	31	Idem.....	36	Idem...	Tuberculosis.....	Montera, 24.....	>
11	Idem.....	3	P.....	Idem.....	Padilla, 4.....	>	32	Idem.....	51	Idem...	Idem.....	Urosas, 11.....	>
12	Idem.....	8 d.	P.....	Inanición.....	Carretera de Extremadu ra, 66.....	>	33	Idem.....	19	Soltera..	Idem.....	Pelayo, 22.....	>
13	Idem.....	9 m.	P.....	Broncopneumonia.	Amparo, 52.....	>	34	Idem.....	1	P.....	Tabes mesenté-rica.....	Mira el Sol, 20.....	>
14	Idem.....	36	Soltero..	Idem.....	Hospital Provincial.....	>	35	Idem.....	2	P.....	Difteria.....	Ruda, 17.....	>
15	Idem.....	57	Casado..	Idem.....	Serrano, 24.....	>	36	Idem.....	3	P.....	Idem.....	Valencia, 14.....	>
16	Idem.....	40	Idem.....	Pneumonia.....	Fuencarral, 57.....	>	37	Idem.....	23	Casada..	Fiebre puerperal..	Embajadores, 74.....	>
17	Idem.....	71	Soltero..	Catarro pulmonar.	acometrezo, 66.....	>	38	Idem.....	Feto..			Imperial, 3.....	>
18	Idem.....	73	Idem.....	Catarro senil.....	Sal, 2 y 4.....	>	39	Idem.....	15	Soltera..	Hipertrofia.....	San Buenaventura, 7....	>
19	Idem.....	5	P.....	Congestión pulmo nar.....	Feijoo, 3.....	>	40	Idem.....	36	Casada..	Empacho gástrico.	Santa Brígida, 13.....	>
20	Idem.....	3 m.	P.....	Gastroenteritis...	Claudio Coello, 25.....	>	41	Idem.....	58	Idem...	Peritonitis.....	Deseño, 16.....	>
21	Idem.....	59	Viudo...	Cirrosis atrofíca...	Hospital Provincial.....	>	42	Idem.....	50	Viuda..	Raquitismo.....	Rubio, 14.....	>
							43	Idem.....	86	Idem...	Vejez.....	Cruz, 5 (Puente de Valle cas).....	>

Resumen.

	Varones.	Hembras.	TOTAL
Enfermedades infecciosas y contagiosas.....	4	9	13
En el claustro materno.....	3	1	4
De la dentición.....	>	>	>
Circulatorio.....	1	1	2
Respiratorio.....	9	>	9
Gástrico.....	3	2	5
Génito-urinario.....	>	>	>
Cerebro-espinal.....	3	>	3
Locomotor.....	>	>	>
Demás enfermedades.....	4	2	6
Muerte violenta.....	1	>	1
TOTAL de inhumaciones.....	28	15	43

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Instrucción pública.

PRIMERA ENSEÑANZA

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA—PROVINCIA DE CÓRDOBA

Escalafón definitivo de las Maestras. (1)

Número.....	PUEBLO EN QUE SIRVEN	NOMBRES Y APELLIDOS	CONCEPTO EN QUE FIGURAN CLASIFICADAS y causa para su clasificación.	SERVICIOS en propiedad.		
				Años.	Meses.	Diag.
Maestras y Auxiliares comprendidas en la primera clase						
CON EL SOBRESUELDO ANUAL DE 125 PESETAS						
1	Pozoblanco.....	Doña Julia Medina Montes.....	Antigüedad.....	42	7	1
2	Córdoba.....	Carmen Gómez Hidalgo.....	Méritos: comprendida caso 2.º, art. 3.º del Real decreto citado.....	25	3	1
3	Pozoblanco.....	Luisa Ortega Benilla.....	Antigüedad.....	42	1	4
4	Córdoba.....	Teresa Navarro Bellido.....	Méritos: comprendida caso 2.º, art. 3.º del Real decreto citado.....	26	11	19
5	Puente Genil.....	Francisca Sánchez Rodríguez.....	Antigüedad.....	40	10	15
6	Montilla.....	María Josefa Guerrero.....	Méritos: comprendida casos 2.º y 3.º, art. 3.º del Real decreto citado.....	22	7	21
Maestras y Auxiliares comprendidas en la segunda clase						
CON EL SOBRESUELDO ANUAL DE 75 PESETAS						
1	Montalbán.....	Doña Ana María del Río.....	Antigüedad.....	40	8	16
2	Lucena.....	Dolores Ortiz Randó.....	Méritos: comprendida caso 2.º, art. 3.º del Real decreto citado.....	26	6	1
3	Córdoba.....	Carmen Monerret.....	Antigüedad.....	39	3	3
4	Pedroche.....	María Josefa Jiménez.....	Méritos: comprendida caso 4.º, art. 3.º del Real decreto citado.....	33	1	27
5	Villanueva del Duque.....	Rosalía Sandalia Barbero.....	Antigüedad.....	38	9	3
6	La Rambla.....	Antonia Nieto Romero.....	Méritos: comprendida caso 2.º, art. 3.º del Real decreto citado.....	35	1	22
7	Luque.....	Teresa Galisteo Porras.....	Antigüedad.....	36	4	22
8	Palma del Río.....	Angeles del Valle Romero.....	Méritos: comprendida caso 2.º, art. 3.º del Real decreto citado.....	16	9	9
9	Benamejil.....	Dolores Prieto Viñas.....	Antigüedad.....	34	6	11
Maestras y Auxiliares comprendidas en la tercera clase						
CON EL SOBRESUELDO ANUAL DE 50 PESETAS						
1	Fernán Núñez.....	Doña Juana del Rosal Olmo.....	Antigüedad.....	33	6	16
2	Puente Genil.....	Elena Borrego Lazcano.....	Méritos: comprendida caso 5.º, art. 3.º del Real decreto citado.....	21	5	1
3	Villalaralto.....	María Francisca Moraño.....	Antigüedad.....	33	6	4
4	Rambla.....	Ana Inés Millán.....	Méritos: comprendida caso 2.º, art. 3.º del Real decreto citado.....	45	1	5
5	Jauja.....	Antonia Muñoz Pineda.....	Antigüedad.....	33	1	21
6	Cabra.....	Dolores Casas Cruz.....	Méritos: comprendida casos 2.º y 5.º, art. 3.º del Real decreto citado.....	21	7	13
7	Cabra.....	Rafaela Cabrera Rubio.....	Antigüedad.....	31	3	29
8	Hinojosa.....	Antonia Serrano Taguas.....	Méritos: comprendida caso 5.º, art. 3.º del Real decreto citado.....	29	8	24
9	Espiel.....	Bernabeta Caballero.....	Antigüedad.....	30	11	27
10	Aguilár.....	Ana Romero Carmona.....	Méritos: comprendida caso 2.º, art. 3.º del Real decreto citado.....	20	3	7
11	Baena.....	Inés Pérez Martín.....	Antigüedad.....	29	3	3
12	Córdoba.....	Concepción García González.....	Méritos: comprendida caso 2.º, art. 3.º del Real decreto citado.....	13	2	7
13	Córdoba.....	Patrocinio Rivas.....	Antigüedad.....	27	7	4
14	Pozoblanco.....	Amelia García Recio.....	Méritos: comprendida caso 2.º, art. 3.º del Real decreto citado.....	26	3	5
15	Carcabuey.....	Rosario Serrano Serrano.....	Antigüedad.....	27	3	3
16	Córdoba.....	Concepción Luanco.....	Méritos: comprendida caso 2.º, art. 3.º del Real decreto citado.....	24	3	10
17	Bujalance.....	Angela Canalejo.....	Antigüedad.....	26	3	23
18	Rute.....	Carmen Carmona Luque.....	Méritos: comprendida caso 5.º, art. 3.º del Real decreto citado.....	18	2	2
19	Fuente Palmera.....	Catalina Carazo Guijo.....	Antigüedad.....	26	3	13
20	Carlota.....	Francisca Fernández Nevado.....	Méritos: comprendida caso 2.º, art. 3.º del Real decreto citado.....	10	4	11
21	Lucena.....	Concepción Simancas.....	Antigüedad.....	26	3	3
22	Lucena.....	Catalina Leña Lara.....	Méritos: comprendida caso 2.º, art. 3.º del Real decreto citado.....	15	2	20
23	Ochavillo del Río.....	Joaquina Montoro Lamet.....	Antigüedad.....	5	4	3
24	Montoro.....	Eloísa Canca Sotomayor.....	Méritos: comprendida caso 3.º, art. 3.º del Real decreto citado.....	22	3	15
25	Pedro Abad.....	Soledad Trapero.....	Antigüedad.....	25	2	26
26	Balmes.....	Antonia García Rejano.....	Méritos: comprendida caso 3.º, art. 3.º del Real decreto citado.....	22	3	9
27	Córdoba.....	Basilia Romero.....	Antigüedad.....	23	2	22
28	Balmes.....	Socorro Madrid Velasco.....	Méritos: comprendida caso 2.º, art. 3.º del Real decreto citado.....	19	1	14
29	Villaviciosa.....	Isabel Padilla Martínez.....	Antigüedad.....	22	10	3
30	Córdoba.....	Magdalena Bujalance.....	Méritos: comprendida caso 2.º, art. 3.º del Real decreto citado.....	4	11	19
Maestras y Auxiliares comprendidas en la cuarta clase						
1	Priego.....	Doña Manuela Ortiz Aguilera.....	Antigüedad.....	26	6	18
2	Santa Eufemia.....	Tomasa Pérez Sáinz.....	Idem.....	22	8	15
3	Priego.....	Feipa León Aguilera.....	Idem.....	22	5	20
4	Zamoranos.....	Araceli del Olmo.....	Idem.....	22	4	6
5	Monturque.....	Damiana Repullo García.....	Idem.....	23	3	25
6	Balalcázar.....	Nemesia Amaya é Hijosa.....	Idem.....	22	11	29
7	Espejo.....	Joaquina Lara Moreno.....	Idem.....	21	8	14
8	Villafraanca.....	Teresa López Pozo.....	Idem.....	21	7	21
9	Pozoblanco.....	Josefa de Gracia Moreno.....	Idem.....	21	2	2
10	Guadalcazar.....	Trinidad Canalejo García.....	Idem.....	21	3	14
11	Baena.....	Antonia Rodríguez Cámara.....	Idem.....	20	9	3
12	Añora.....	María Antonia León.....	Idem.....	20	8	25
13	Villanueva de Córdoba.....	Ramona Piñilla Carmona.....	Idem.....	20	2	3
14	Montilla.....	Rosalie Avellán Tobal.....	Idem.....	19	10	12
15	Rute.....	María Dolores Ariza.....	Idem.....	19	9	11
16	Valsequillo.....	Dolores Aragónés.....	Idem.....	18	9	3
17	Villanueva de Córdoba.....	Manuela Quintanilla.....	Idem.....	17	6	3
18	Pozoblanco.....	Dolores Monsálvez Morales.....	Idem.....	17	5	3
19	Gaujo.....	Librada Amaya Gaheta.....	Idem.....	16	6	3
20	Villa del Río.....	Soledad Areales Romero.....	Idem.....	15	11	20
21	Silera.....	Ana María Robles.....	Idem.....	15	10	20
22	Puente Genil.....	Enriqueta Perales Borrego.....	Idem.....	15	2	4
23	Adamuz.....	Dolores Cano Marín.....	Idem.....	14	3	7
24	Granjuela.....	Purificación Amaro.....	Idem.....	14	2	23
25	Hinojosa.....	Isidra del Campo.....	Idem.....	14	2	14
26	Baena.....	Carlota Cruz Ayllón.....	Idem.....	13	9	21
27	Santalla.....	María Beatriz Rojas.....	Idem.....	13	7	7
28	Castro del Río.....	Asunción López Ruiz.....	Idem.....	13	2	15

(1) Véase en Gaceta de ayer.

Número	PUEBLO EN QUE SIRVEN	NOMBRES Y APELLIDOS	CONCEPTO EN QUE FIGURAN CLASIFICADAS y causa para su clasificación.	SERVICIOS en propiedad.		
				Años.	Meses.	Días.
29	Alcaracejos	Doña Micaela Redondo Muñoz	Antigüedad	12	11	28
30	El Viso	Encarnación Rubio Gómez	Idem	12	9	15
31	Hornachuelos	Dominica Pérez Sáinz	Idem	12	9	>
32	Villaviciosa	Isabel López Montes	Idem	12	8	27
33	Villa del Río	Dionisia Medina Benítez	Idem	12	8	13
34	Aguilar	Patrocinio Pedrajas	Idem	12	7	24
35	Puente Genil	Dolores Uclés Morales	Idem	12	1	8
36	Encinas Reales	Rosario Ortí Buzón	Idem	12	1	1
37	Doña Mencía	Dolores González Martínez	Idem	11	6	11
38	La Victoria	María de la Cruz Collás	Idem	11	5	22
39	Aguilar	Teresa González González	Idem	11	5	>
40	Conquista	Encarnación López Ramírez	Idem	11	3	5
41	Cabra	Concepción Hernández	Idem	11	1	13
42	Belalcázar	Dolores Fariña García	Idem	11	>	15
43	Montemayor	Ana González González	Idem	11	>	>
44	Montoro	Francisca Ferry Lara	Idem	10	11	14
45	Fuenteovejuna	Carmen Ruiz Rodríguez	Idem	10	9	>
46	Posadas	Carmen Blanco Ortega	Idem	10	7	3
47	Santaella	Rosario Cruz Jiménez	Idem	10	5	24
48	Hinojosa	Manuela Castro Delgado	Idem	10	2	29
49	Coronada	Agustina Cuenca Rodríguez	Idem	10	2	29
50	Lucena	Francisca de P. Romero Chamizo	Idem	9	9	5
51	Carpio	Concepción Bioque Jiménez	Idem	9	7	5
52	Peñarroya	Julia de la Rosa Pérez	Idem	9	7	4
53	Almedinilla	Consolación Areales Romero	Idem	9	7	2
54	Torrecaampo	Eulalia Yun Cabrera	Idem	9	7	>
55	Palenciana	Carolina Vázquez González	Idem	9	6	>
56	Lucena	Concepción Genzález Simancas	Idem	9	5	21
57	Cabra	María de la Sierra Mellado	Idem	9	5	21
58	Villaharta	Dolores Moreno Muñoz	Idem	9	1	>
59	Lucena	Antonia López García	Idem	8	11	14
60	Posadilla	Josefa Caballero Pardo	Idem	8	11	10
61	Santaella	Ana Flores Valenzuela	Idem	8	10	28
62	Baena	Josefa Pérez Arrebola	Idem	8	9	14
63	El Viso	Ana Josefa Caballero	Idem	8	9	11
64	Villanueva del Rey	María Sillero Delgado	Idem	8	6	>
65	Cabra	Francisca Muñoz Pérez	Idem	8	2	25
66	Belmez	Aquilina Moreno Cabrera	Idem	8	2	23
67	Puente Genil	Francisca Alvarez Gómez	Idem	7	11	16
68	Cuenca	Josquina León Caballero	Idem	7	8	11
69	Las Navas	Josefa Amalia Matas	Idem	7	7	26
70	Fuente Tojar	Catalina Navarro Jiménez	Idem	7	6	28
71	Carcabuey	Jacoba Sagredo Sancha	Idem	7	6	26
72	Cabra	Mariana Molleja Rueda	Idem	7	>	>
73	Almodóvar	Purificación Porras Granados	Idem	6	6	25
74	Bujalance	Dolores Vassallo	Idem	6	5	20
75	Aspiel	María Canda Ruiz	Idem	6	5	10
76	Puente Genil	Leonor de la Torre	Idem	6	1	29
77	Blázquez	María Jesús Molina Ramírez	Idem	6	1	>
78	Santa Cruz	Josefa Notario Lucena	Idem	5	7	22
79	Villanueva del Duque	Josefa Arrieta Larrañaga	Idem	5	7	16
80	Montalbán	Emilia Castillo Serrano	Idem	5	4	28
81	Luque	Ramona Galisteo Porras	Idem	5	4	28
82	Córdoba	Antonia Sánchez García	Idem	5	4	26
83	Dos Torres	Clementa Rodríguez	Idem	5	4	13
84	Montemayor	Clara Saravia y Osuna	Idem	5	2	20
85	Valenzuela	Araceli García Sánchez	Idem	5	1	5
86	Montilla	Teresa Urbano Palma	Idem	5	>	13
87	Castro del Río	Pilar Costa Salas	Idem	5	>	>
88	Adamuz	Ana Ruel García	Idem	4	5	15
89	Carcabuey	Margdalena Hernández	Idem	4	5	13
90	Dos Torres	María de la Paz Ruiz Rivera	Idem	4	5	10
91	Hinojosa	Tomasa Gallegos	Idem	4	>	>
92	El Carpio	Dolores Mateos Carrasco	Idem	3	8	28
93	Villanueva del Rey	María del Carmen González	Idem	3	5	22
94	Aguilar	María del Carmen García	Idem	3	5	3
95	Montilla	Matilde Penagos	Idem	3	3	16
96	Córdoba	María Josefa García Calero	Idem	3	3	>
97	Rute	Isabel Martínez Martín	Idem	3	2	>
98	Quintana	Francisca Prieto	Idem	2	11	8
99	Doña Mencía	Teresa Pedrosa Artacho	Idem	2	8	13
100	Fuente Carreteros	Josefa Jurado Moral	Idem	2	6	>
101	Priego	Consuelo Luengo Palacios	Idem	1	11	23
102	Córdoba	Carmen Becquer Alarcón	Idem	1	11	17
103	Belmez	Encarnación Rodríguez	Idem	1	6	23
104	Nueva Carteya	Rosario Solís Casamayor	Idem	1	5	17
105	Doña Mencía	Gertrudis Ponce Castaño	Idem	1	4	>
106	Villanueva de Córdoba	Francisca Romero Lopera	Idem	1	3	24
107	Almedinilla	Julia Arjona Urruticosechea	Idem	1	2	25
108	Ovejo	Dolores Lara Moreno	Idem	1	2	20
109	Benamargil	Trinidad Torres López	Idem	1	>	>
110	Llanos de Don Juan	Telesfora Sánchez Laguna	Idem	>	11	16
111	Puente Genil	Etelvina González y González	Idem	>	11	>
112	Cañete	Asunción de Carvajal	Idem	>	11	>
113	Pozoblanco	Inés López Medina	Idem	>	8	25
114	Pozoblanco	Kladiá Moreno García	Idem	>	5	28
115	Fuenteovejuna	Josefa Redondo Ramírez	Idem	>	3	20
116	Fuente la Lancha	Dolores Blanco Torres	Idem	>	2	21
117	2º depósito.—La Carlota	María de los Angeles Bascón	Idem	>	1	9

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Administración.

Beneficencia.

Instruido en esta Dirección general el expediente de clasificación que determina el art. 50 de la instrucción del ramo de la fundación instituida en Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), titulada «Hermandad de la Caridad», con arreglo á lo dispuesto en el núm. 1.º del art. 54 de la instrucción de 27 de Abril de 1875, se cita á los representantes del Patronato y á los interesados en sus beneficios para que en el plazo de 30 días expongan lo que á su derecho convenga, á cuyo efecto tendrán de manifiesto el expediente en la Sección del ramo. Madrid 22 de Diciembre de 1894.—El Director general, J. M. Jimeno de Lerma.

Instruido en esta Dirección general el expediente de clasificación que determina el art. 50 de la instrucción de 27 de Abril de 1875 de la fundación instituida en Vich (Barcelona), titulada «Casa de Caridad», con arreglo á lo dispuesto en el número 1.º del art. 54 de la citada instrucción, se cita á los representantes del Patronato y á los interesados en sus bene-

ficios para que en el plazo de quince días expongan lo que á su derecho convenga, á cuyo efecto tendrán de manifiesto el expediente en la Sección del ramo.

Madrid 22 de Diciembre de 1894.—El Director general, J. M. Jimeno de Lerma.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

CORREOS

Sección 1.ª—Negociado 2.º

Debiendo procederse á la celebración de una subasta para contratar la conducción de la correspondencia pública á caballo ó en carruaje desde la oficina del ramo de Almagro á la de Calzada de Calatrava, bajo el tipo máximo de 690 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en el Gobierno civil de Ciudad Real y oficinas de Correos de este punto, Almagro y Calzada de Calatrava, y con arreglo á lo preceptuado en la instrucción aprobada por Real decreto de 14 de Enero de 1892, inserto en la GACETA del día siguiente, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel del sello 12.º, que se presenten en dicho Gobierno civil y Alcaldías de Almagro y Calzada de Calatrava hasta el día 30 de Enero de 1895, á las cinco de su tarde, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en el citado

Gobierno civil el día 4 de Febrero siguiente, á las dos de su tarde.

Madrid 19 de Diciembre de 1894.—El Director general, A. Barroso.

Modelo de proposición.

D. N. N., natural de....., vecino de....., según cédula personal núm....., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario, desde..... á..... y viceversa, por el precio de..... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella la carta de pago que acredita haber depositado en..... la fianza de..... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

Debiendo procederse á la celebración de una subasta para contratar la conducción de la correspondencia pública á caballo ó en carruaje desde la oficina del ramo de Mahón á la de Ciudadela de Menorca, bajo el tipo máximo de 2.999 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en el Gobierno civil de Baleares y oficinas de Correos de Palma de Mallorca, Mahón y Ciudadela, y con arreglo á lo preceptuado en la instrucción aprobada por Real decreto de 14 de Enero de 1892, inserto en la GACETA del día siguiente,

Administración de Hacienda de la provincia de León.

Relación nominal de los Médicos y Médicos Cirujanos residentes en esta provincia que se han provisto de patente para el ejercicio de su profesión, con arreglo al Real decreto de 13 de Agosto del corriente año.

Table with columns: AYUNTAMIENTOS, NOMBRES, Número de la patente, Clase de la misma. Lists medical practitioners across various municipalities in León.

León 1.º de Diciembre de 1894.—El Administrador de Hacienda, Santiago Illán.

2828 y 2831—M

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

SECRETARÍA GENERAL

Negociado del Ensanche.

Para dar debido cumplimiento á resolución gubernativa, de acuerdo con la Comisión provincial, fecha 7 de Septiembre último, disponiendo la expropiación y pago inmediato de una finca, sita en la calle de Alcalá, necesaria para completa apertura de la de Velázquez, se anuncia al público por término de quince días, contados desde la fecha, que el Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión de ayer, ha acordado que de los fondos de la segunda zona del ensanche consignados en el presupuesto vigente, se lleven á cabo las siguientes transferencias de crédito: 4 000 pesetas del cap. 4.º, art. 1.º, concepto 2.º; 35.000 pesetas del mismo capítulo, cap. 4.º, concepto 1.º; 3.000 pesetas del art. 7.º, concepto único; 2.000 pesetas del art. 8.º, concepto único; 50.000 pesetas del art. 9.º, concepto único, y 79.355 04 pesetas del cap. 7.º, artículo único, concepto único, ó sean en junto 173.355 04 pesetas, que pasan al cap. 8.º, artículo único, concepto único, al objeto indicado.

Madrid 22 de Diciembre de 1894.—El Secretario, F. Ruano

En el sorteo verificado en la sesión pública celebrada por esta Excm. Corporación en el día de hoy para cubrir la vacante que existía en la Junta municipal por renuncia del señor D. Manuel de Diego, ha sido designado por la suerte el Señor

D. Manuel Alvisch Dolader. Lo que en cumplimiento de lo que se dispone en el artículo 68 de la ley Municipal, se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 21 de Diciembre de 1894.—El Secretario general, Francisco Ruano.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados militares.

PAMPLONA

D. Antonio Muedra Menarro, primer Teniente de la tercera compañía del segundo batallón del regimiento Infantería de la Constitución, núm. 29, y Juez instructor nombrado en el expediente de deserción para este efecto. No habiéndose incorporado á su regimiento el soldado de-

sector del cuerpo arriba citado Emilio García Menocal, hijo de Eusebio y de María, natural de Tanos, provincia de Santander, vecindado en Tanos, Juzgado de primera instancia de Torrelavega, distrito militar del sexto Cuerpo de Ejército, de edad veintidós años, de estado soltero, de oficio jornalero, estatura un metro 552 milímetros, sus señas: pelo rubio, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba lampiña, boca regular, color sano, frente alta, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, á quien de orden del Sr. Coronel, primer Jefe del mismo, me hallo instruyendo expediente por la falta grave de incorporación á banderas;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á dicho individuo, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia y la de Santander, se presente en el cuartel de la Merced de la ciudad de Pamplona, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndola el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Emilio García Menocal, y en caso de ser habido lo remitirán en clase de preso, con las seguridades convenientes, al citado cuartel de la Merced y á mí

lesiones; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 10 de Diciembre de 1894.—V.º B.º—Gallardo.—El Secretario, Licenciado Juan Morlesín. J—7739

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y llama a Ladislao Jiménez Sáez, para que en el término de nueve días comparezca ante dicho Juzgado, sito en la calle del Barquillo, núm. 32 triplicado, principal, á responder de los cargos que le resultan en juicio de faltas por lesiones; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 10 de Diciembre de 1894.—V.º B.º—Gallardo.—El Secretario, Licenciado Juan Morlesín. J—7809

NOTICIAS OFICIALES

Compañía de los ferrocarriles de Sevilla á Alcalá y Carmona.

Balanza del año 1893, aprobado por la Junta general extraordinaria de señores accionistas celebrada el 30 de Noviembre último, que se publica en cumplimiento del art. 4.º de la ley de Sociedades de 19 de Octubre de 1869.

Table with columns: ACTIVO, Pasetas, Acciones, Amortización de obligaciones, Caja, Efectos á cobrar, Franquicia, Fianzas, Línea construída, Material móvil, Material y efectos, Prolongación de línea, Partidas en suspenso.

Table with columns: PASIVO, Pasetas, Acreedores varios, Cuentas pendientes, Cupones de acciones, Cuentas acreedoras, Cupones de Obligaciones hipotecarias, Efectos á pagar, Material fijo arrendado, Intereses varios, Capital social.

Sevilla 1.º de Diciembre de 1894.—El Tenedor de libros, Andrés Cánovas.—El Administrador Delegado, Gaspar Ramírez de Arellano.—El Director, Leoncio Barrau. X—1119

Compañía del ferrocarril de Madrid á Villa del Prado. Balance en 31 de Octubre de 1894.

Table with columns: ACTIVO, Pasetas, Concesiones, vías, material, herramienta, etc., Almacenes, Mobiliario, Cajas y Banqueros, Cuentas deudoras, Cuentas de orden, Pérdidas y ganancias.

Table with columns: PASIVO, Pasetas, Capital, Obligacionistas, Fondos de amortización, Cuentas de orden, Cuentas acreedoras.

El Director de la explotación interino, E. de Escoriaza. X—1116

Sucursal del Banco de España en Bilbao.

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito transmisible núm. 3.950, expedido por esta sucursal en 16 de Noviembre de 1887 á favor de D. Juan Soler Lafont y Doña Antonia Legorburu de Soler, consistente en Deuda perpetua interior al 4 por 100, por pesetas nominales 75.000, de conformidad á lo prescrito en los artículos 9.º y 286 del reglamento del Banco, se anuncia al público por tercera y última vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 17 de Noviembre último, fecha de la publicación del primer anuncio; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna, esta sucursal expedirá el duplicado correspondiente, anulando el primitivo y quedando exenta de toda responsabilidad.

Bilbao 23 de Diciembre de 1894.—El Secretario, Ramón Esquivias X—1121

Compañía de los caminos de hierro del Norte de España.

RECTIFICACIÓN

En el anuncio de pago de cupones de la línea de Valencia á Utiel, publicado por esta Compañía en el núm. 349 de la GACETA, correspondiente al día 15 del actual, aparece una equivocación de copia, pues se dice que se pagará el cupón número 15, debiendo decir el núm. 16.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Se abrió en Coruña, Vitoria, San Sebastián y Santander.

Bolsa de Madrid.

Notificación oficial del día 22 de Diciembre de 1894, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, CAMBIO AL CONTADO, Día 21, Día 22. Includes entries for Deuda perpetua, Cédulas, Obligaciones del Tesoro, etc.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns: DAÑO, BENEFICIO, DAÑO, BENEFICIO. Lists cities like Albacete, Alcega, Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Barcelona, etc.

Bolsas extranjeras.

PARIS 21 DE DICIEMBRE DE 1894

Table with columns: Deuda perpetua al 4 por 100 exterior, Idem id. interior, Idem amortizable al 2 por 100, etc.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Table with columns: Londres á la vista, libra esterlina, 27'98 pesetas, París á la vista, franco, etc.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 22 de Diciembre de 1894.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCIÓN y fuerza del viento, ESTADO del cielo. Includes data for 5 mañana, 9 mañana, 12 del día, etc.

Altura id. con respecto á la media anual, á las nueve de la noche. 5'8 Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros).

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia á las siete, el día 22 de Diciembre de 1894.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica á 0º y al nivel del mar en milímetros, Temperatura en grados centígrados, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar.

Forma parte de este número de la GACETA el pliego 111 de las sentencias de la Sala segunda, correspondiente al tomo II.

ANUNCIOS

GUÍA OFICIAL DE ESPAÑA PARA EL AÑO DE 1894.—Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

Table with columns: PRESETAS, Primera clase, Segunda ídem, Tercera ídem, En rústica.

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.—Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

MONTEPIÓ DEL ANTIGUO COLEGIO DE ABOGADOS de Salamanca.—Pueden acudir á cobrar la octava distribución en la casa núm. 11 de Ramos del Manzano, los interesados que fueron llamados en las anteriores distribuciones, según los anuncios insertos en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, siendo los últimos los del núm. 355, 21 de Diciembre de 1893 de aquella y el inserto en este día 29 del mismo mes. El Presidente de la Comisión, Pedro María Fernández. X—1117

SANTOS DEL DIA

El beato Nicolás Factor, y Santa Victoria, virgen y mártir. Cuarenta Horas en la parroquia de San Luis.

Impresora de la Vinda de M. Minuesa de los Ríos, Miguel Sarvet, 15, Telégrafos núm. 207.